Nota DNC N° 8157 **/2022**

Asunción, 10 de agosto de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	329642_EXP_313152_313149
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS - COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPBS
Entidad	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Teniendo en cuenta la fecha de suscripción del Contrato Original (27/02/2018), y la fecha de la Adenda remitida (23/02/2022), y lo establecido en el PBC Sección III, numeral 2, se solicita a la contratante los documentos respaldatorios relacionados al estado de ejecución y vigencia del contrato. Así mismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. 43 de la Resolución DNCP N°5695/19 "…Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia…"

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: cmzarate